



SUPLEMENTO ESPECIAL

La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

9 de abril de 2018

Ejemplar gratuito



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

Acuerdo No. RG/003/2018

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la operación del Programa de apoyo a la mejora en las condiciones de producción de los miembros del SNI y SNCA (PROSNI).

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 09 (nueve) días del mes de abril del 2018 (dos mil dieciocho), el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. En el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara se plantea como parte de su misión "Promover la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad".
2. Asimismo, se plantea que la Institución requiere dar un nuevo impulso a la investigación y posgrado como eje fundamental del modelo educativo de la Universidad de Guadalajara, sin soslayar el compromiso y responsabilidad social que históricamente ha mantenido en la solución de problemas públicos.
3. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado, el Objetivo 4 "Posicionamiento de la investigación y el posgrado como ejes del modelo educativo", para el cual se contempla, entre otras, dotar a los investigadores de infraestructura, equipamiento y recursos humanos.
4. Como parte de los compromisos que la Universidad de Guadalajara se ha propuesto está el de apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad, en sus actividades y condiciones para la investigación, difusión y formación de recursos humanos.
5. Que el 15 de diciembre de 2017, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2017/378, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades

prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

6. Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto aprobado
Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA, PROSNI	\$48'000,000.00
Becas de permanencia SNI-SNCA	\$35'165,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$47'550,000.00
Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado	\$48'416,441.00
Nuevos Programas de Posgrado	\$5,000,000.00
Programa Integral de Difusión Científica	\$6,000,000.00
Programa Especial de Estímulos para Académicos de Reciente Incorporación con Perfil de Alto Nivel	\$14'324,000.00
TOTAL	\$204,455,441.00

7. Que conforme a lo previsto en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 el Rector General, previa consulta al Consejo de Rectores, presenta la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de los 7 programas que integran el Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", razón por la cual, se pusieron a consideración

de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del Consejo General Universitario, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2018/864, de fecha 15 de marzo de 2018.

8. Estos programas, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas que en ese sentido se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emite los Lineamientos para la operación del Programa de Apoyo a la Mejora en las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI).

Los académicos que aspiren a recibir este beneficio, podrán participar en alguna de las siguientes modalidades:

Modalidad 1.

Actividades y adquisiciones destinadas al desarrollo y fortalecimiento de la investigación.

Modalidad 2.

Incorporación de ayudantes de investigación a partir de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente.

Segundo. Objetivo.

Apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) de la Universidad de Guadalajara, en sus actividades y condiciones para la investigación, difusión y formación de recursos humanos que apoyen su permanencia y evolución en el SNI y SNCA, siempre y cuando estén incorporados a los Sistemas Nacionales por la Universidad de Guadalajara.

Tercero. Beneficiarios.

Los académicos de la Universidad de Guadalajara que fundamentalmente se dedican a la investigación y cuenten con reconocimiento por su productividad al ser miembros del SNI o del SNCA.

Cuarto. Beneficios.

Se otorga un apoyo por \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a cada miembro de los Sistemas Nacionales.

Quinto. Requisitos Generales.

Para los académicos participantes se requiere contar con alguno de los siguientes requisitos:

1. Ser académico de la Universidad de Guadalajara vigente y ser miembro del SNI o del SNCA vigente al 29 de junio de 2018, o
2. Estar asignado a la Universidad de Guadalajara, en el marco de la convocatoria "Apoyo Complementario para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación" del CONACyT, en las modalidades de repatriado o retenido y ser miembro del SNI o del SNCA vigente al 29 de junio de 2018, o
3. Estar asignado a la Universidad de Guadalajara a través de la Convocatoria de Cátedras CONACyT para Jóvenes Investigadores y ser miembro de los Sistemas Nacionales (SNI o SNCA) vigente al 29 de junio de 2018, y
4. Estar asignado a la Universidad de Guadalajara, a través del Programa de Estancias Posdoctorales ligadas a Posgrados del Programa Nacional de Posgrado de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, vigente al 29 de junio del 2018.

Para los ayudantes de investigación se requiere:

1. Tener nacionalidad mexicana;

2. Ser estudiante vigente o egresado (máximo dos años de haber terminado los créditos) de la Universidad de Guadalajara.
3. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.

Sexto. No Podrán Participar.

Los académicos que:

1. Se encuentren en licencia sin goce de sueldo.
2. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad; o
3. Se encuentren en licencia o tengan cualquier tipo de irregularidad en el SNI o en el SNCA.

Los estudiantes y egresados aspirantes a ayudante de investigación que:

1. Tengan algún nombramiento o mantengan relación contractual con esta Casa de Estudio, o
2. Cuenten con beca o estímulos de cualquier tipo o programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas.
3. Tengan cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad; o
4. Los egresados que, a partir de la publicación de este acuerdo, tengan más de dos años de haber terminado los créditos correspondientes

Séptimo. Procedimiento General.

- I. El investigador llenará la solicitud en línea en la aplicación que se encuentra en la liga <http://cipv.cga.udg.mx/prosni> incorporando los documentos electrónicos solicitados de acuerdo a la modalidad; la imprimirá y firmará para entregarla en la Secretaría Administrativa (SA) de su Centro Universitario (CU) o en la Dirección Administrativa (DA), del Sistema de Universidad Virtual (SUV) o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior (SEMS), junto con la carta compromiso que arroja la aplicación, a más tardar el 17 de septiembre de 2018.

Para la Modalidad 1:

1. La Secretaría Administrativa del Centro Universitario o la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior, revisará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral quinto y de las condiciones para participar de acuerdo con el numeral sexto de estas Reglas de Operación y Aplicación y validará las solicitudes. Es importante que se realice una buena planeación, a fin de evitar cambios o compensaciones en las partidas.
2. En caso de que se realicen cambios o compensaciones, el procedimiento de validación y autorización será realizado por el mismo CU, SUV o SEMS.
3. La Secretaría Administrativa del CU, Dirección Administrativa del SUV o su equivalente en el SEMS, realizará los trámites administrativos correspondientes para solicitar a la Dirección de Finanzas el depósito a su cuenta concentradora.
4. La Dirección de Finanzas realizará el depósito a la cuenta concentradora del CU, SUV o SEMS.
5. La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa del SUV o su equivalente en el SEMS, elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos y/o vales.
6. Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas a partir del 2 de enero de 2018.
7. El investigador deberá presentar ante la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa o su equivalente, la comprobación del recurso ejercido, con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes, y
8. No habrá prórrogas para el ejercicio del recurso.

**Para la Modalidad 2:**

1. La Secretaría Administrativa del Centro Universitario o la Dirección Administrativa del SUV o su equivalente en el SEMS gestionará el pago electrónico a los ayudantes de investigación.
 2. El apoyo económico para los ayudantes de investigación no podrá pagarse de manera retroactiva. El monto del apoyo económico será de \$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales, siempre y cuando no se rebase el tope del apoyo otorgado.
- II. La Secretaría Administrativa del Centro Universitario o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior, realizará la captura del proyecto P3e al fondo operativo correspondiente y lo enviará a la Coordinación de Investigación Posgrado y Vinculación.
- III. La Coordinación de Investigación Posgrado y Vinculación verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el PROSNI y notificará a la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior, el resultado de las peticiones, validará el proyecto según lo aprobado y notificará su resolución para el cierre del P3e.
- IV. La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior, realizará la comprobación de los recursos ante la Dirección de Finanzas conforme al numeral 7 para la modalidad 1 del procedimiento general de este acuerdo, entregando copia del acuse de recepción a la Coordinación de Investigación Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica, a más tardar el 15 de diciembre de 2018. Para la modalidad 2, la comprobación ante la Dirección de Finanzas debe incluir:

1. Copia del INE o identificación oficial;
2. Copia de la impresión firmada de la solicitud en línea realizada por el profesor SNI;
3. Copia de kardex
4. En su caso copia de la credencial de estudiante;
5. Comprobante de domicilio;
6. Inscripción ante el SAT del alumno o egresado;
7. El CFDI, y
8. Copia del contrato de la cuenta bancaria o estado de cuenta en el que se identifique claramente el número de cuenta y el nombre del titular de la cuenta.

Documentos que deben anexarse al expediente completo bajo resguardo de la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior;

Octavo. Vigencia.

El presente Programa iniciará su vigencia a partir de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente y concluirá el 30 de noviembre del 2018, o bien al agotarse los recursos económicos que se le han presupuestado, según lo que ocurra primero.

Noveno. Autoridad Responsable.

La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica, es la autoridad responsable de este programa. Las personas encargadas del programa son:

- **Responsable académico**
Dr. Lucio Flores Payan, Jefe de la Unidad de Investigación, ext. 11926, correo electrónico: Lucio.Flores@redudg.udg.mx
- **Apoyo académico**
Mtra. Victoria Cortes Manresa, área de incorporación y reconocimiento S N I, ext. 11926, correo electrónico: Vcortes@redudg.udg.mx
- **Apoyo Técnico Informático**
Lic. Christian Alejandro Vergara Rodríguez, área de apoyo y soporte técnico, ext. 11489, correo electrónico: soportetecnicocipv@redudg.udg.mx

Décimo. Financiamiento.

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para el desarrollo de la investigación, incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional (el que podrá ser consultado por el investigador al llenar la solicitud en línea), excepto lo siguiente:

1000 SERVICIOS PERSONALES;
3100 SERVICIOS BÁSICOS;
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;
9000 DEUDA PÚBLICA.

Décimo Primero. Disposiciones Complementarias.

1. Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
2. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica.
3. La Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación de la Coordinación General Académica, podrá solicitar al Centro Universitario, al Sistema de Universidad Virtual o al Sistema de Educación Media Superior los reportes que considere necesarios.

Décimo Segundo. Notificación.

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Décimo Tercero. Publicación.

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 09 de abril de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General